



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRUCE"
Aprobación de Estudios Res. 6589 de Nov. 26 de 1997
Fusión: Resolución N°. 000101 del 22 de enero de 2009
DANE 215837000340 _ NIT 820 000 416 – 5

CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

CONTRATO No.: 001-2026
TIPO DE CONTRATO: USO DE SOFTWARE - SERVICIOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 de abril de 2026

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE del municipio de Tuta - Boyacá , en su calidad de Ordenador del Gasto y en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad administrativa,

CERTIFICA:

Que la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato No. 001-2026 cuyo objeto es la SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTION ESCOLAR COMPUCOL 2026 A TRAVES DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CRUCE DEL MUNICIPIO DE TUTA será ejercida por el servidor publico MARTHA EDITH MONROY HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. cédula No 40039350, designado mediante la Resolución Rectoral No. 08 De fecha 18 de marzo de 2026.

Responsabilidades del Supervisor Designado:

- Vigilancia y Control: Ejercer el seguimiento permanente sobre la ejecución del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los términos de referencia.
- Comunicación Formal: Impartir instrucciones y requerimientos al contratista de manera escrita, así como solicitar las aclaraciones o informes que considere necesarios para el correcto desarrollo del contrato.
- Gestión Documental: Elaborar y suscribir informe como requisito previo para la firma del recibo a satisfacción y posterior trámite de pago ante la Tesorería.
- Suscribir actas de inicio, suspensión (si aplica), terminación y liquidación, garantizando que el expediente contractual cuente con los soportes de ley.
- Validación de Calidad: Verificar la calidad de elementos o servicios suministrados y cumplan con las fichas técnicas ofrecidas
- Certificación de Pago: Validar y certificar el cumplimiento de las obligaciones }

PARÁGRAFO: El supervisor actuará bajo los principios de la función administrativa y será responsable de informar oportunamente cualquier anomalía, mora o incumplimiento que afecte la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Se expide en el municipio de Tuta - Boyacá con fecha 13 de abril de 2026